

LA PERSONA COMO SUJETO DE LA METAFÍSICA

VÍCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

Resumen: En el horizonte del pensamiento contemporáneo, Martín Heidegger subrayó la necesidad de una reflexión fundamental acerca del hombre, fundamentación que, sin embargo, él mismo no llegó a desplegar completamente. No obstante ha puesto de relieve la necesidad de una interpretación del hombre que llegue hasta sus estructuras ontológicas fundamentales, relacionadas al problema del ser, que, en su caso, reviste una modalidad distinta al ser de las demás cosas, aún, de los demás vivientes, motivo por el cual la pregunta acerca del hombre es también metafísica. No pretenderemos dar una respuesta acabada a estos puntos de vista, ni los abordaremos desde su propia comprensión de la ontología, del hombre y del ser. En su lugar nos propondremos recoger algunas perspectivas ya presentes en el pensamiento medieval que puedan aportar, al menos en principio, una orientación hacia su desarrollo. La comunicación quedará configurada por dos características: abordará la problemática de la relación entre naturaleza y persona desde una perspectiva preferentemente metafísica a partir del *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo* de Tomás de Aquino; y sugerirá algunas tendencias en este campo que ponen de relieve la preeminencia de la persona en el conjunto de su pensamiento filosófico.

Palabras clave: hombre – ser – metafísica – naturaleza – persona.

Abstract: In the horizon of contemporary thought, Martin Heidegger underscored the necessity of a fundamental consideration of man, which, however, he did not fully develop. Nevertheless, he has highlighted the need for an interpretation of man that reaches his fundamental ontological structures, related to the problem of being which,

in his case, is of a different quality to the being of the rest of things, even the rest of living beings, hence the question about man is also metaphysical. We do not intend to give a full answer to these points of view; neither will we address them from the vantage point of his own understanding of ontology, man, and being. Instead, we shall bring together some perspectives already present in medieval thought that can convey, at least in principle, an orientation towards its development. This communication will be configured by two characteristics. It will address the problem posed by the relation between nature and person from a mainly metaphysical perspective in Thomas Aquinas' Commentary on the Sentences of Peter Lombard: and it will draw attention to certain tendencies in this field that highlight the pre-eminence of "person" in the whole of his philosophical thought.

Key words: Man – Being – Metaphysics – Nature – Person

1. Tomando distancia de dar al ente el tratamiento de un género divisible en especies, Santo Tomás ha cuidado siempre de referirse a lo real como tal señalando sus modalidades, teniendo en cuenta desde esta óptica que eso que en cada caso se nos da en la existencia, guarda una relación propia con el ser que distingue grados de mayor o menor participación, de mayor o menor dignidad, y hace imposible, por esto mismo, una referencia unívoca en el decir. De allí también que la reflexión filosófica que tenga como sujeto *lo que es* por el hecho mismo de su vinculación al ser, deba dirigir la mirada sobre todo hacia aquello que muestre suficientemente, por así decirlo, la naturaleza de lo real, sus principios y sus causas, y hacia lo cual se oriente la referencia de todo lo demás.

Podríamos preguntarnos en esta ocasión: ¿cuál es la relevancia del plano existencial en la consideración de la persona?; ¿qué alcance tiene, de ser realmente así, el hecho de que la persona se halle respecto al ser como aquella cuya modalidad es poseerlo en si como propio?; ¿cuál es el fundamento que permitiría al hombre abrirse al ser en toda su radicalidad?; y ¿cómo plantearlo sin entender al hombre como un mero paso más en

la escala vital y zoológica?; ¿una perspectiva metafísica de la persona implica negar su dimensión dinámica?; ¿alcanza a la persona finita y concreta?

Con estos interrogantes puedo temer despertar más expectativas que las respuestas que llegue a formular. Lo cierto es que esta comunicación no tiene la pretensión de ser una síntesis de la metafísica implícita en las obras de Santo Tomás, la cual, por otra parte, doy como hecho el que sea suficientemente conocida. Me limitaré, y esa será toda mi intención, a llamar la atención sobre algunos rasgos y orientaciones que están presentes en el tratamiento que hace nuestro comentador de *Pedro Lombardo* acerca de las cuestiones referidas a la persona. Estos rasgos y orientaciones no sólo dan un marco de intelección a su *Comentario a las Sentencias*, sino que se han conservado y desarrollado hasta sus obras de madurez. Visto de otro modo, intentaré poner de relieve la relevancia de la persona en el conjunto del pensamiento filosófico de Tomás de Aquino, más específicamente, en su pensamiento metafísico.

2. Transcribo a continuación algunas expresiones del *Comentario* de Santo Tomás a las distinciones del *Liber Sententiarum* que se nos proponen abordar en el transcurso de estos días¹:

“El nombre de ‘persona’, tomado como nombre común, no es un nombre de intención, como lo son los nombres de ‘singular’, ‘género’, o ‘especie’, sino que es el nombre de una *cosa*, a la que sobreviene una intención, a saber, una intención particular; y en una *naturaleza determinada*, a saber, *intelectual o racional*. Por eso en la definición de persona se ponen tres elementos: primero, el género de la realidad, que es significado con el nombre de persona cuando se toma como ‘sustancia’; segundo, la diferencia por la que se contrae a una naturaleza determinada en la que se pone la realidad, que es la persona, al decir ‘de naturaleza racional’; tercero, se pone también algo que pertenece

a la intención bajo la que el nombre de persona significa su propia realidad; no significa sustancia racional absolutamente, sino en cuanto se sobreentiende la intención particular; y, por esto, se añade ‘individual’”².

“Persona... significa sustancia individual. Ahora bien, el individuo puede ser significado de dos modos: o por un nombre de segunda intención, como el nombre ‘individuo’ o ‘singular’, que no significa una cosa singular, sino la intención de singularidad; o por un nombre de primera intención, que significa la cosa, a la que conviene la intención de particularidad; y así, es significada la persona con este nombre, pues *significa la cosa misma*, a la que se le añade la intención de individuo”³.

“La razón de persona conlleva *distinción* en general; por ende, abstrae de cualquier modo de distinción; de ahí que pueda ser una noción analógica en las cosas que se distinguen de modo diverso”⁴.

“En la individuación, en cuanto que se halla en las realidades compuestas, hay que considerar dos cosas; la *causa* de la individuación que es la materia, y según esto, no es aplicable a Dios; y la *razón* de la *individuación* que es la razón de la *incomunicabilidad*, a saber, en cuanto que algo *uno* e *idéntico* no se divide en muchos, ni se predica de muchos, ni es divisible, y así, conviene a Dios”⁵.

“La división de la naturaleza en muchas personas acaece en los hombres: sea por la imperfección de la naturaleza humana –que no es su propio ser, sino que recibe el ser en su supuesto y por lo tanto *está en diversos supuestos según su diverso ser*-; sea también por el *modo de la distinción*, ya que las personas humanas se distinguen *por la materia*, que es parte de la esencia”⁶.

“Algunos dicen que la sustancia es tomada como la hipóstasis y que, al ser propio de la razón de per-

sona una triple *incomunicabilidad*, a saber: la privación de la comunidad universal, la privación de la comunidad particular –que la noción de persona posee en la constitución del todo-, y la privación de la comunidad del conjunto *asumible* de una realidad más digna –en cuanto que decimos que la naturaleza humana no es persona en Cristo-; mediante el nombre de hipóstasis, se quita la razón de universal y particular, y mediante la adición del término ‘individuo’ se quita la comunicabilidad asumible”⁷⁷.

“Hay que tener presente que se dan otras definiciones de persona. Una de ellas es la definición de Ricardo (*De Trin.*, IV, 18), quien, corrigiendo la definición de Boecio según el modo aquel por el que el nombre de persona es aplicado a Dios, la define así: ‘la persona es una existencia incomunicable [*incommunicabilis existentia*] de la naturaleza divina’... Los maestros dan otra, expresada en estos términos: ‘la persona es la hipóstasis distinta con una propiedad que pertenece a lo perfecto [*nobilitatem pertinente*]’; casi vienen a decir lo mismo”⁷⁸.

“El nombre de ‘persona’ significa sustancia particular, en cuanto que está sometida a una propiedad que indica *dignidad*; y de modo semejante ‘prósopon’, entre los griegos; por eso la persona sólo está en la naturaleza intelectual. Y, según Boecio... el nombre de ‘persona’ está tomado del verbo resonar... puesto que, en las tragedias y en las comedias, los actores se ponían una máscara para representar al personaje *cuyas gestas narraban* recitando. De ahí sucede que entró en uso el llamar persona a *cualquier individuo humano del cual pudiera hacerse una narración semejante*”⁷⁹.

3. A partir de la primera concepción del entendimiento, y en la que se resuelven todas las concepciones, todo otro acceso metafísico a lo real debe asumirse como un agregado sobre *ente*

que exprese un modo del mismo que sin este agregado no expresaría. A diferencia de los modos que se siguen generalmente a todo ente, y que no son objeto de esta exposición, el hablar de diversos géneros de realidades se hace posible reconociendo una gradualidad entre las mismas que Santo Tomás entiende y designa como *modos especiales* de ser¹⁰, un modo de darse a la existencia marcado por una determinación, un *modo determinado* de ser¹¹. Esta gradualidad conlleva una razón de mayor o menor perfección que no permite hallar en la realidad, o mejor dicho, entre *aquellos que son*, una absoluta paridad en el ser¹². Tampoco permite que los géneros se conciban y prediquen unívocamente como especificaciones del ente¹³. Cada figura de predicación dice una consideración de lo real en el ser como un modo de contraer y determinar en su mismo ser. En cada predicación se significa *ser*, en cuanto que *algo es*, y en cada caso *ser* no significa indistintamente sino que significa cómo se da lo real en su ser; *ser* significa *ser tal*. Cada figura de predicación, cada modo de predicar, está significando *ser tal diversamente* en cada caso. Cuando se dice *que es* cada vez, es decir, según cuantos modos hay de decir cada vez *que es*, se significa *ser*, es decir, se significa *cómo* cada vez *algo es*¹⁴.

4. A veces, la predicación apunta directamente a aquello que concierne al *qué* es del sujeto que recibe la predicación de modo absoluto; a veces dice aquello que es el sujeto, *aquello que es el qué* predicado. En ambos casos *ser* significa un modo particular de ser, es decir, *ser* significa *substancia*¹⁵. Ahora bien, el uso que se hace del mismo término *substancia* y de los que le están estrechamente vinculados hace necesario discriminar sus respectivas intenciones, las cuales ciertamente no conllevan el mismo peso metafísico.

En principio, *substancia* refiere el modo de ser de aquello a lo que con toda propiedad le conviene ese *ser* referido, que es concorde con el ser, aquello que, por decirlo de alguna manera, propiamente acude y se reúne con su ser poseyéndolo; la *substancia* es la poseedora de su ser, es la que subsiste, la que

permanece, la que se mantiene firme y resiste en el ser que es su ser¹⁶. Substancia dice aquello que recibiendo el ser, es y se conserva, es y consiste, lo que significa, subsiste en sí mismo, y por ello, comparece, se hace presente. La substancia es *aquello que es por sí misma*¹⁷, que en sí misma tiene ser¹⁸; dice el ser que, en este sentido, le es esencial; la substancia sin más, es. Tiene el ser *completo*, es decir, el ser que no se posee por algo adveniente, sino que lo posee como ya constituida¹⁹. En referencia a otras modalidades en el ser, la substancia es *perfecta*; y hace a esta perfección el poseer el ser *en una naturaleza* –es decir, que su existencia no depende de una consideración del entendimiento-; *sin mezcla de privación* –como aquello que deviene hacia el ser o hacia la nada-; de modo *firme y sólido* –a diferencia de la debilidad del ser de aquello que lleva en sí privación o negación, o simplemente es en otro-, como un existente por sí²⁰.

5. No obstante, la substancia, como figura de predicación que dice lo que es por sí como modo de ser, reviste dos significados básicos: *lo que es* y *esto algo que es*; en el primer caso designa la esencia de la substancia; en el segundo, el supuesto²¹. Esta distinción no es de poca relevancia, por las resonancias que ha tenido en el mismo Santo Tomás, y porque, si se quiere, en ella se juega la estima de la que pueda gozar el mismo pensamiento metafísico en la actualidad. No se trata ciertamente de distinguir dos especies de substancia puesto que siempre *lo que algo es* está contenido en *esto algo que es*; se trata más bien de dos modos de significar²². A veces *substancia* dice aquello que constituye el *qué* de lo real, la naturaleza de cada cosa, cierta calificación en cuanto al *qué* sea algo, cierta naturaleza en el género de la substancia²³, la especie o esencia de cada cosa²⁴; dado que, por lo demás, desde la óptica de Santo Tomás, la esencia o *usía*, propia y verdaderamente, se da en la substancia²⁵. Bajo este respecto reconocemos a muchos sujetos que convienen en esa misma naturaleza que los define²⁶. Lo que aquí se da en llamar *substancia segunda* está significando la naturaleza tomada en absoluto²⁷.

6. A veces *substancia* dice *aquello* que es el qué significado por la predicación; este predicado se dice significar la *substancia particular*, como *individualmente subsistente*; lo que se ha dado en llamar la *substancia primera*, sobre la cual, en última instancia, recae cualquier otro predicado²⁸. *Substancia* significa en este caso aquello que es como *esto algo* que es²⁹. Y con esto arribamos a uno de los puntos que merece mayor atención. Aquí ya decimos un *supuesto* de orden substancial, la *hypótesis*, al que con toda propiedad le corresponde *subsistir* como subsistente por sí³⁰. Nos encontramos con el sujeto último de todo decir acerca del ser, lo que, si así se puede expresar, se somete a todo decir en las proposiciones, y que, como tal, ya no se dice de otro, no se predica de otro³¹. *Substancia* dice en este caso lo *separable*, porque es lo *distinto* respecto a cualquier otro, se distingue como lo que es *uno*, y *no es comunicable*, es lo intransferible³², y por esto, sólo se contiene en sí misma. La *substancia primera* es *esto algo* en lo que de algún modo se da un rebasar, un exceder la sola naturaleza común. Dice en cada caso su materialidad más concreta y todo aquello que la alcanza e inhiere en ella, y sólo en ella, dándole su singularidad propia. La naturaleza, constitutiva del sujeto, no se confunde con él, no es algo totalmente diverso, pero no se identifica totalmente con *esto algo*³³. El sujeto lleva consigo todo un mundo de singularidades que desbordan su ser *tal* y lo hacen a él singular y único; es un *subsistente singularmente tal*. La *substancia* que es sujeto, de alguna manera, encuentra en sí misma su sustento, se sostiene a sí misma, se funda en sí misma, existe de por sí; no necesita recurrir a un *fundamento* extraño en donde encuentre su ser, sino que es en ella en la que halla sustento lo accidental, lo que le acaece. La *substancia* dice así la *ousiosis* o *subsistencia* que *subsiste*, y en este sentido es también *lo que es en sí completo*³⁴; y dice también la *hypóstasis* que *sub-está*, como lo que es puesto bajo otro; son diferentes matices de una misma realidad³⁵. Se comprende que entre *aquellos que son, ser* les es común y no dice ser particularmente de un determinado modo; *subsistir* y *sustentar* señalan este hecho³⁶.

7. Al considerar la substancia de esta manera damos de lleno con un hecho fundamental: la substancia se individúa por sí misma³⁷; por sus propios principios³⁸. Es cierto que Santo Tomás no abandona el criterio según el cual la materia determina la individualidad. Se ha señalado ya que en el existente, más allá de su naturaleza, encontramos la materia que no es común con otros como principio de singularidad y los accidentes individuales que la determinan³⁹. No obstante no deja de sugerir aquí y allá, sin desarrollarlo a mi entender, la función del propio ser como individuante. Santo Tomás deja claro que ese mismo *que es* es significado como el sujeto de *ser*; *lo que es*, en cuanto participa del acto de ser, *es*; valga la redundancia, el ente es tal *siendo*. Podemos decir, ahora de un modo más preciso, que *lo que es* recibiendo el ser, *es* y consiste⁴⁰. El *supuesto* significa al poseedor de un *ser*, pero también al *poseedor* de una *esencia*⁴¹; al momento de distinguir a cada uno según el modo especial de ser que comparte con otros, se debe dirigir la mirada hacia su naturaleza, porque es ésta, y no el ser, la que tiene el carácter de común, mientras que el ser de cada uno le es *propio y distinto* del ser de cualquier otro⁴², y hacia él se debe dirigir la mirada al momento de distinguir a *cada uno*. *Esto algo* subsiste en su ser, y este su ser lo distingue de cualquier otro subsistente. Esta afirmación implica, como ya se habrá notado, la necesidad de un hecho: la distinción real, como constitutivos intrínsecos de *lo que es*, entre el *ser propio* de lo que es, y la *naturaleza* que lo determina a un modo especial de ser. Desde estos principios se plantea la distinción entre cada existente; de otro modo sería imposible⁴³. Aquello que se dice *lo separable*, porque es *lo distinto* respecto a cualquier otro, *lo no comunicable*, que se distingue como lo que es *uno*, encuentra su principio de unidad en la unidad de su propio ser constitutivo⁴⁴, que es intransferible.

8. La referencia a una naturaleza tampoco es irrelevante. Se ha dicho que también es el supuesto el que propiamente posee una esencia. La esencia es remitida, referida al *supuesto* que por esto es significado en el decir como el *poseedor*, el que dispone

de dicha esencia⁴⁵ que lo constituye *tal*. Y he omitido más arriba, intencionalmente, un tercer modo de nombrar al *sujeto* significando su realidad, es decir, nombrarlo como *realidad de naturaleza*. Es una consideración de la substancia, entendida como *subsistente*, en cuanto está *su-puesta*, podríamos decir, *sometida* a alguna naturaleza que es común a otros⁴⁶. *Esto algo que es*, es una realidad de naturaleza *tal*. Es el que subsiste según una naturaleza a la que le compete como algo propio ser de ese modo. Cuando Santo Tomás entiende la substancia, no pierde de vista ninguno de sus constitutivos, ni el ser ni la naturaleza, a los que distingue suficientemente. *Substancia* no dice sólo *ser por sí*, sino que significa *la naturaleza a la que le corresponde ser por sí*⁴⁷. Esa naturaleza, si bien es aquello por lo cual algo es⁴⁸, pone, fija y determina la capacidad de *esto* algo en orden a la posesión del ser propio⁴⁹. Esto dice que la substancia, como modalidad particular de *hacerse cargo* del ser, si vale la expresión, encuentra el fundamento de este modo que es significado como *el que posee en sí el ser*, en su naturaleza⁵⁰. La naturaleza *fundamenta* la determinación del modo de referirse al ser.

9. En el género de la substancia, lo singular en cuanto individuo se caracteriza, como hemos visto, por un modo especial de individuarse: el individuarse por sí mismo, por sus propios principios. De allí que *substancia primera* o *hypóstasis* con que es significado revista convenientemente el carácter de un *nombre especial* con que es nombrado frente a, y con preferencia a, los demás individuos. Pero si entre todos los individuos la substancia recibe un nombre especial, entre todas las substancias se da un singular que es denominado también con un nombre especial: *persona*⁵¹. Con este nombre es referido cierto modo especial y más perfecto en que encontramos dado lo individual subsistente; o, dicho de otro modo, es la *subsistencia* que no sólo reviste ese modo especial de ser en sí, sino que en ella ese modo es *especialmente más perfecto*⁵². Aquello que es significado como *persona* no sobrepasa el ámbito de lo substancial; es un singular en el género de la substancia. La persona está contenida

en la substancia, no ciertamente como especie en la misma, sino *determinando un modo especial* de existir⁵³. Y el fundamento de ese su tan especial y más perfecto modo de asumir el ser es su naturaleza racional. Si la *subsistencia* es una *realidad de naturaleza*, esta subsistencia especial es una realidad de naturaleza racional; *persona* dice algo más que la sola hypóstasis, dice la determinación de una naturaleza especial; no es otra cosa, dirá Santo Tomás, que la hypóstasis de naturaleza racional⁵⁴. Todo lo que de diversas maneras nombra comúnmente las cosas entre las substancias, lo significa el nombre de *persona* en las substancias racionales⁵⁵. Personas son los singulares de naturaleza racional⁵⁶, y por esto mismo, algo más que su *naturaleza*; es algo *distinto*; es *esto algo* que subsiste *en* esa naturaleza racional⁵⁷. En ese singular se encuentra algo que no concierne a su naturaleza, que no llega a definirlo específicamente, y por lo tanto, que no comparte con los otros individuos; pero que sin embargo lo define como irrepetible. La persona acoge en un todo, además de su naturaleza, en la que se abre al ser, todo un mundo de realidades que inhiere en ella como un acaecer único, pues en ella son, y son únicas, en cuanto que son tan singulares como ella es singular⁵⁸.

Santo Tomás conserva al definir a la persona una serie de términos heredados que le ayudan a explicitar, en el decir acerca de la persona, todos los aspectos que le son propios. Al analizar la definición de Boecio, justifica la inclusión de cada parte de la definición, pues así como *substancia* significa de modo genérico el ámbito de lo substancial, *naturaleza racional* contrae y determina este campo, y, puesto que no declara de modo absoluto sino particular, significando la realidad, admite *individual*⁵⁹. Esta referencia directa a lo *real* como *individual* lleva consigo el poner de relieve que se trata siempre de una substancia *completa*, subsistente *por sí*, e *independiente* de cualquier otra⁶⁰. Estas características también pueden quedar de relieve si se la define como substancia *primera*, que excluye la razón de universal y de parte. No obstante, la mención de la individuación conserva su relevancia puesto que no sólo dice *independencia* del suje-

to, sino que *excluye* la razón de *asumible* por parte de otro. La persona, así como no puede ser mera parte de un todo, o, mejor dicho, no se considera verdaderamente como *persona* lo que es o *se entiende* como mera parte, así tampoco puede ser asumida como propiedad; no puede ser *apropiada* porque no es sujeto de apropiación; no puede ser propiedad de nadie, ni siquiera de alguien más digno⁶¹. Ciertamente estas afirmaciones tienen un contexto de reflexión cristológica que no serán tratados aquí, pero el alcance social, en todas sus instancias, desde este fundamento metafísico, es amplísimo. La persona es, más que otras sustancias, la que *posee* el ser⁶². No basta ni la sola referencia a su racionalidad ni su sola individualidad; sólo es persona aquel que *existe por sí*, y en este sentido, como se dijo, es completa⁶³.

10. No obstante, hay un aspecto que aún no he querido mencionar. *Ser*, puede decirse con toda verdad, compete a la persona, concierne a su misma constitución; y el fundamento de este modo especial de tenerse respecto al ser como algo propio es esa especial configuración de la persona que llamamos su *naturaleza*; *ser* es de la persona *desde* su naturaleza. La persona como ese *uno* irrepetible reclama la unidad de su mismo existir de modo completo y *personal*. Pero también es propio de la persona el *obrar*, un obrar que, del mismo modo que su existencia, encuentra su fundamento y su modalidad propia en esa su configuración especial que llamamos naturaleza; el *obrar* es de la persona *desde* su naturaleza y *según* su naturaleza⁶⁴. Toda subsistencia tiene como propio no sólo un existir por sí sino un *obrar por sí* fundado en ese su existir configurado por su naturaleza. Y entre todas las subsistencias, en la persona ese obrar por sí se da de un modo *superior*, *distinguido*, *eminente*, pues en ellas está el *obrar* o el *no obrar*; es lo que llamamos *dominio* de sus actos; la persona *tiene en sí*, *posee* el dominio de sus actos, es dueña y dispone de ellos. De allí que con respecto a cualquier otro existente, la persona con toda propiedad *obra por sí* más que, si se permite la expresión, *es obrada* por otro⁶⁵. Así como no condice con la persona el ser apropiada por otro,

tampoco es propio de la persona, por su distinción y su eminencia, que le sea *arrebataado* su obrar, que sea *obrada* desde fuera, movida por una *coacción* que le es, en definitiva, *extraña*; así como tampoco le es lícito a la persona *desentenderse* de este su dominio sobre su obrar. La persona es sujeto de la historia, es protagonista de su propia e indelegable historia, y es *capaz de hazañas memorables*, es *capaz de la gesta*. De aquí también que esta subsistencia especial reciba un nombre especial. No es extraño que Santo Tomás recoja una tradición según la cual se toma el nombre de *persona* de la tragedia, donde se representaban a los hombres y su fama, para significar a *aquellos que tienen dignidad*. La persona es aquella de la que puede hacerse una narración semejante a la de aquellos cuyas gestas heroicas son narradas. Es aquella que se distingue por ser *digna*, por una dignidad que encuentra su fundamento en su constitución más profunda y brota de ella⁶⁶.

11. ¿Qué lugar ocupa la persona en aquella reflexión que se abre a *aquello que es* en cuanto que es? Nos es familiar que la distinción de los modos como en cada caso se nos da *lo que es* surge del hecho de abordar *esto que es* según *sí mismo*, de conformidad con *lo que propiamente es* como *lo que es*. Es decir, es una consideración absoluta del *que es* fuera del alma, que toma distancia del existir como solo acaecer que da una unidad meramente fortuita a lo que es. Es lo que Santo Tomás considera *ente perfecto*⁶⁷. Ahora, nos es familiar también que para Santo Tomás, dado que *lo que es* se dice y es de muchos y diversos modos, y dado que esos diversos modos comparten al menos algo en común, el decir *lo que es* implica la intención de las diferencias a la vez que significa eso común, que es *uno* en la intención y en la realidad. De aquí que *lo que es* en cada caso se dice por referencia a uno⁶⁸, referencia que dice a su vez *prioridad* de eso uno⁶⁹ en el ser, en el conocimiento que se tiene de ello, y en el decir⁷⁰. Y cuando nos referimos a *lo que es* sin más, lo significado es aquello que en sí tiene ser, la substancia. La substancia es para Santo Tomás eso que primera, principal

y absolutamente recoge la referencia en el decir, porque es la realidad una que recoge las relaciones de toda otra cosa que de algún modo sea, pues se dicen por referencia a la substancia: o porque son caminos al ser, o porque son caminos al no ser, o porque dicen cómo es la substancia⁷¹. Puesto que la substancia es *lo que es* sin más, muestra con suficiencia la textura de lo real, porque es apta para dar a conocer la naturaleza de lo existente y basta conocerla para conocer lo que en cada caso se da al ser⁷². Hemos dicho ya que *lo que es en sí* puede significar la naturaleza o *esto algo*, y hemos subrayado el peso metafísico del *supuesto* que, en última instancia, recoge ambos sentidos⁷³. Es la *subsistencia* o *hypóstasis* la que con toda propiedad recibe el nombre de *substancia*⁷⁴, y es el punto de referencia para cualquier otro existente; y entre todas las *hypóstasis*, una, especial, más perfecta y más digna: la *persona*.

Vuelvo a la pregunta con la que comencé este párrafo: ¿qué lugar ocupa la persona en la Metafísica? La metafísica no tiene como sujeto las esencias, aún cuando se trate de aquellas esencias a las que le compete ser por sí⁷⁵; tiene como sujeto *lo que es* y porque *es*, y bajo este respecto alcanza todo lo que de algún modo se abre al ser; pero principalmente tiene en su consideración la *subsistencia*, sus principios y sus causas, porque es *esto primero entre todo lo que es* y lo que propiamente es *lo que es*⁷⁶. Los universales no subsisten, a no ser por *esto algo* subsistente y singular⁷⁷; no es la naturaleza la que dispone del ser; por la naturaleza *algo es*. Un *algo*, y especialmente un *alguien*, posee ser⁷⁸. Podemos atrevernos a decir, dada entre todas aquella subsistencia que de modo más excelente existe y obra, una subsistencia que con todo derecho recibe un nombre especial, que la mirada del metafísico debe reposar especialmente sobre ella como el sujeto predilecto de su reflexión, respecto a la cual todo otro pensar tiene sentido porque respecto a ella se dicen ser. Podemos aventurarnos a suponer también, por todo lo dicho, que Santo Tomás tenía esta mirada de predilección; que en su quehacer filosófico, aún el metafísico, la persona retenía especialmente su atención como la especial subsistencia que es⁷⁹.

12. Aún en otro sentido la Metafísica tiene por sujeto a la persona, un sentido en cierto modo independiente del hilo conductor que hemos seguido hasta ahora y del que sólo haremos mención. La persona es esa especial subsistencia que no sólo se abre al ser como toda subsistencia, sino que lo hace de un modo único, porque la persona es capaz, por su propia naturaleza, de *tener noticia* del ser y de *amarlo*, de *saberse* siendo y de *mirar por* su ser, de *ser custodio* de su ser. Cada subsistente a su modo es custodio de su ser. Esta especial subsistencia que es la persona acoge de un modo único *lo que es* y el *ser* de *lo que es*, porque, por decirlo así, *se da cuenta* del ser de lo existente, puede saber acerca del ser, y no sólo del existir sujeto a la temporalidad de lo presente, sino en cuanto abierto al existir de un modo, en este sentido, absoluto, sin las restricciones del aquí y del ahora. De allí que, desde el momento en que puede concebir, no sólo el existir, sino también *su* existir sin restricciones, a la vez que cuida de conservarse en el ser, desea sin restricciones su posesión sin tiempo. Y este deseo, porque surge de la misma naturaleza que lo determina, no puede ser algo vano. Esta especial apertura al ser es signo de su posibilidad de eternidad⁸⁰ y es uno de los indicios que dice de la persona algo más que la última etapa de un devenir biológico.

13. En el último siglo Heidegger subrayó la necesidad de una reflexión fundamental acerca del hombre, fundamentación que, al parecer, él mismo no llegó a desplegar completamente. No obstante ha puesto de relieve la necesidad de una interpretación del hombre que llegue hasta sus estructuras ontológicas fundamentales, relacionadas al problema del ser, que, en su caso, reviste una modalidad distinta al ser de las demás cosas, aún, de los demás vivientes, motivo por el cual la pregunta acerca del hombre es también metafísica⁸¹. Como se hace evidente a esta altura, no he dado lugar a estos desarrollos; tampoco he tenido la pretensión de dar una respuesta acabada a estos puntos de vista, ni los he abordado desde la comprensión que Heidegger tiene de la ontología, del hombre y del ser. En su lugar he recogido

y llamado la atención sobre algunas perspectivas que han dado marco a un modo de concebir la persona y que pueden aportar, al menos en principio, una orientación hacia la resolución de la necesidad planteada por el pensador alemán.

La reflexión que sale al encuentro de lo existente en cuanto tal, que se pregunta por *lo que es* porque *le es dado* como un *siendo*; esa reflexión que no dirige cualquier preguntar a lo presente que es dado, sino que interpela *lo que es* para que dé cuentas de su ser, ¿hacia dónde debe dirigir su preguntar?, ¿hacia quién debe dirigir su inquisición para solicitar respuestas?. Santo Tomás no se pregunta directamente por el ser, porque el ser no es⁸²; se pregunta por *aquello* que es; y si se pregunta por el ser, es en el *siendo* de *lo que es*; y sobre todo de aquello que se tiene respecto al ser como quien dispone de lo propio, entre quienes descuella de modo eminente la persona. La Metafísica puede concebirse como un preguntar especialmente por la persona sobre todas las cosas; es buscar en la persona un principio de respuesta acerca del por qué del ser de lo que es.

NOTAS

¹ Me he tomado la libertad de hacer extensiva la consideración a la distinción 23 por considerarla pertinente al tema por el que opté para la presente comunicación.

² Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 25, q. 1, a. 1, c. El subrayado es nuestro.

³ Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 23, q. 1, a. 3, c. El subrayado es nuestro.

⁴ Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 25, q. 1, a. 2, ad 5. El subrayado es nuestro.

⁵ Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 25, q. 1, a. 1, ad 6. El subrayado es nuestro.

- ⁶ Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 23, q. 1, a. 4, c. El subrayado es nuestro.
- ⁷ Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 25, q. 1, a. 1, ad 7. El subrayado es nuestro.
- ⁸ Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 25, q. 1, a. 1, ad 8.
- ⁹ Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 23, q. 1, a. 1, c. El subrayado es nuestro.
- ¹⁰ Cfr. Tomás de Aquino: *De Veritate*, q. 1, a. 1, c.
- ¹¹ Cfr. Tomás de Aquino: *De Veritate*, q. 21, a. 1, c.
- ¹² Cfr. Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 19, q. 5, a. 2, ad 1.
- ¹³ Cfr. Tomás de Aquino: *In Physic.* lib. 3, l. 5 [n. 322].
- ¹⁴ Cfr. Tomás de Aquino: *De Veritate*, q. 21, a. 1, c.; *Sententia Metaphysicae*, lib. 5, l. 9 [nn. 889-893].
- ¹⁵ Cfr. Tomás de Aquino: *In Physic.* lib. 3, l. 5 [n. 322]; *Sententia Metaphysicae*, lib. 5, l. 9 [nn. 890-891]; lib. 7, l. 1 [n. 1247].
- ¹⁶ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 45, a. 4, c.; I^a q. 11, a. 1, c.
- ¹⁷ Cfr. Tomás de Aquino: *Expositio De hebdomadibus*, l. 2 [n. 23].
- ¹⁸ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 11, l. 3 [n. 2197].
- ¹⁹ Cfr. Tomás de Aquino: *De principiis naturae*, cap. 1 [4-6]; *Sententia Metaphysicae*, lib. 11, l. 3 [n. 2197].
- ²⁰ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 4, l. 1 [nn. 540-543].
- ²¹ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 7, l. 1 [n. 1247].
- ²² Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 2, ad 6.
- ²³ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 10, l. 3 [n. 1979].
- ²⁴ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 5, l. 10 [n. 904].
- ²⁵ Cfr. Tomás de Aquino: *De ente et essentia*, cap. 1 [53-57]; *Sententia Metaphysicae*, lib. 7, l. 1 [n. 1251].
- ²⁶ Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 1, c.; *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 2, c.
- ²⁷ Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 2, ad 6.

- ²⁸ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 5, l. 9 [n. 891]; *De potentia*, q. 9, a. 2, ad 6.; q. 9, a. 1, c..
- ²⁹ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 7, l. 1 [n. 1247].
- ³⁰ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 10, l. 3 [n. 1979]; lib. 5, l. 10 [n. 903].
- ³¹ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 5, l. 10 [n. 903]; *De potentia*, q. 9, a. 1, c.
- ³² Ibid.
- ³³ Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 1, c.
- ³⁴ Cfr. Tomás de Aquino: *Super Sent.*, lib. 1, d. 23, q. 1, a. 1, c.
- ³⁵ Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 1, c.; *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 2, c.
- ³⁶ Cfr. Tomás de Aquino: *Super Sent.*, lib. 1, d. 23, q. 1, a. 1, c.
- ³⁷ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 1, c.
- ³⁸ Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 2, c.
- ³⁹ Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 1, c.
- ⁴⁰ Cfr. Tomás de Aquino: *Expositio De hebdomadibus*, l. 2 [n. 23].
- ⁴¹ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 5, l. 10 [n. 904].
- ⁴² Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 7, a. 3, c.; *Summa Theologiae*, I^a q. 3, a. 5, c.
- ⁴³ Cfr. Tomás de Aquino: *De Veritate*, q. 27, a. 1, ad 8.
- ⁴⁴ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, III^a q. 19, a. 1, ad 4.
- ⁴⁵ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 5, l. 10 [n. 904].
- ⁴⁶ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 2, c.
- ⁴⁷ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 3, a. 5, ad 1.
- ⁴⁸ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 5, l. 10 [n. 904].
- ⁴⁹ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 75, a. 5, ad 4; *De Veritate*, q. 21, a. 1, c.
- ⁵⁰ Cfr. Tomás de Aquino: *De Veritate*, q. 21, a. 1, c.
- ⁵¹ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 1, c.; *De potentia*, q. 9, a. 2, c.
- ⁵² Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 1, c.

- ⁵³ Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 2, ad 6.
- ⁵⁴ Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 1, c.
- ⁵⁵ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 2, c.
- ⁵⁶ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 1, c.
- ⁵⁷ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, III^a q. 2, a. 2, c.; I^a q. 29, a. 3, ad 2.
- ⁵⁸ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, III^a q. 2, a. 2, c.; I^a q. 29, a. 1, c.
- ⁵⁹ Cfr. Tomás de Aquino: *Super Sent.*, lib. 1, d. 25, q. 1, a. 1, c.; *De potentia*, q. 9, a. 2, ad 6; *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 1, c.
- ⁶⁰ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, III^a q. 16, a. 12, ad 2.
- ⁶¹ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 1, ad 2.
- ⁶² Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, III^a q. 17, a. 2, ad 1.
- ⁶³ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, III^a q. 2, a. 2, ad 3.
- ⁶⁴ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, III^a q. 19, a. 1, ad 4.
- ⁶⁵ Cfr. Tomás de Aquino: *De potentia*, q. 9, a. 1, ad 3; q. 9, a. 2, c.; *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 1, c.
- ⁶⁶ Cfr. Tomás de Aquino: *Super. Sent.*, lib. 1, d. 23, q. 1, a. 1, c.; *Summa Theologiae*, I^a q. 29, a. 3, ad 2; *De potentia*, q. 9, a. 1, ad 3.
- ⁶⁷ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 5, l. 9 [nn. 885-887. 889].
- ⁶⁸ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 4, l. 1 [nn. 535-536].
- ⁶⁹ Cfr. Tomás de Aquino: *Contra Gentiles*, lib. 1, cap. 32 [24-25].
- ⁷⁰ Cfr. Tomás de Aquino: *Contra Gentiles*, lib. 1, cap. 34 [9-12].
- ⁷¹ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib. 11, l. 3 [n. 2197] ; lib. 4, l. 1, [n. 539] ; *Contra Gentiles*, lib. 1, cap. 34 [12-15]; *Summa Theologiae*, I^a-II^{ae} q. 61, a. 1, ad 1; *De ente et essentia*, cap. 1 [53-57].
- ⁷² Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib 7, l. 1 [n. 1246].
- ⁷³ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib 7, l. 1 [n. 1247].
- ⁷⁴ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib 7, l. 2 [n. 1274].
- ⁷⁵ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 3, a. 5, ad 1.

- ⁷⁶ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib 4, l. 1 [nn. 534. 546].
- ⁷⁷ Cfr. Tomás de Aquino: *Sententia Metaphysicae*, lib 10, l. 3 [n. 1979]; lib 5, l. 10 [n. 903].
- ⁷⁸ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, III^a q. 17, a. 2, ad 1.
- ⁷⁹ Para comprender mejor esta afirmación, y dado que no podemos brindar aquí un mayor desarrollo, remitimos a cuatro pasajes acerca de la aplicación del término *proportio*, de la distinción de la *quantitas virtualis* y, especialmente, acerca de la analogía *secundum esse et non secundum intentionem*: Tomás de Aquino: *De Veritate*, q. 8, a. 1, ad 6; q. 23, a. 7, ad 9; q. 29, a. 3, c.; *Super Sent.*, lib. 1, d. 19, q. 5, a. 2, ad 1.
- ⁸⁰ Cfr. Tomás de Aquino: *Summa Theologiae*, I^a q. 11, a. 1, c.; I^a q. 75, a. 6, c.
- ⁸¹ Cfr. Modesto BERCIANO, “Heidegger: Antropología Problemática”, en: Juan SELLÉS (editor), *Propuestas antropológicas del siglo XX (I)*, Eunsa, Pamplona, 2006.
- ⁸² Cfr. Tomás de Aquino: *Expositio De hebdomadibus*, l. 2 [n. 23].

El autor es Profesor de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. E-mail: frvictorantonioop@hotmail.com

Recibido: 1 de octubre de 2008.

Aceptado para su publicación: 15 de noviembre de 2008.